

PLAN INCLUYO

PLAN DE ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS DIFERENCIAS
INDIVIDUALES DE LOS ALUMNOS

IES GUADARRAMA
COMUNIDAD DE MADRID

PLAN INCLUYO 2023

ÍNDICE

ÍNDICE	1
1. INTRODUCCIÓN	3
2. PRINCIPIOS GENERALES.....	3
3. OBJETIVOS GENERALES	6
4. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y DETECCIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN.....	6
5. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS	8
5.1. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS	8
5.2 PROGRAMA DE REFUERZO	9
5.3. PLANES DE REFUERZO	9
6. MEDIDAS ESPECÍFICAS: ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS. RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	9
6.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	10
6.2. CENTRO DE ESCOLARIZACIÓN PREFERENTE PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DERIVADAS DE TGD/TEA	12
6.3. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.....	13
6.4. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.....	14

6.5. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE	16
6.6. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.....	17
6.7. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD	18
7. OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES .	19
7.1. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	20
7.2. PLANES DE REPETIDORES	20
8. BOLETÍN DE ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DE LOS ALUMNOS.....	20
9. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS	20
10. EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO	20
ANEXOS.	23

1. INTRODUCCIÓN

La atención a las diferencias individuales pretende, mediante la aplicación de diferentes medidas eliminar las barreras al aprendizaje, armonizando la respuesta a las necesidades educativas del alumnado, con la consecución de los objetivos de cada una de las etapas educativas.

Ello implica el diseño de medidas educativas que vayan desde las más generales y ordinarias a las más específicas, con la participación de todos los profesionales que intervienen en el centro y con la finalidad de favorecer el máximo desarrollo de las capacidades de los alumnos y de orientarles hacia la consecución de los objetivos generales de la etapa y el perfil de salida de la Educación Secundaria.

Para el diseño de esta respuesta educativa nos basaremos en el DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

2. PRINCIPIOS GENERALES

Según el artículo 2 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, los principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado serán los siguientes:

- a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo

- posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.
- c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
 - e) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.
 - f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
 - g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.
 - h) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de

aprendizaje.

- i) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
- j) Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.
- k) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.
- l) Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.
- m) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.
- n) Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

3. OBJETIVOS GENERALES

- a) Regular la atención educativa de un centro consideradas las enseñanzas que imparte, a fin de conseguir la plena participación y un óptimo desarrollo de todos y cada uno de los alumnos en él escolarizados, dentro de los límites establecidos en la normativa.

- b) Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje, establecer criterios en la organización y gestión, determinar medidas de atención a las diferencias individuales, ordinarias y específicas, y los recursos necesarios para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.

- c) Diseñar entornos de aprendizaje ajustados al alumnado, de tal manera que se detecten y minimicen las barreras para el aprendizaje y la participación de todos.

- d) Facilitar un marco de referencia estable para la mejora de la práctica educativa.

- e) Recoger medidas que impulsen la participación de la comunidad educativa en los procesos de transformación hacia una educación de calidad.

4. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y DETECCIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN.

Nuestro centro pertenece a la DAT Oeste, en concreto a la localidad de Guadarrama, municipio que cuenta con una población de un nivel socio económico y cultural medio-alto.

Actualmente, en nuestro centro se encuentran matriculados unos 906 alumnos. En el IES Guadarrama se imparte ESO, Bachillerato y la familia profesional de Administración y Gestión (Ciclo de Grado Básico, Ciclo de Grado Medio y Ciclo de Grado Superior).

Además de las diferencias individuales propias de cada niño o niña, tenemos en

el centro alumnado con las siguientes características más específicas:

- alumnado con trastorno del espectro autista, siendo centro de escolarización preferente de éste alumnado.
- alumnado ACNEAE
- alumnado de compensatoria
- alumnado de diversificación
- alumnado de FP Básica
- alumnado en grupos de refuerzo
- alumnado con desconocimiento total o parcial de nuestro idioma
- alumnado de altas capacidades

Aparte de las condiciones individuales del alumnado, debemos identificar las posibles barreras para el aprendizaje y la participación. Siguiendo el Decreto 23, las barreras para el aprendizaje y la participación se definen como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar. Pueden estar provocadas por:

- a) La cultura y tradición escolar (valores, creencias y actitudes negativas).
- b) Organización del centro (planificación de tiempos y espacios, coordinación y régimen de funcionamiento).
- c) Prácticas educativas que se generan en el aula (actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje, recursos didácticos, agrupamientos de alumnos, etc.).
- d) Condiciones individuales del alumno u otras circunstancias.

ALGUNOS EJEMPLOS

- El curso pasado se empieza a aplicar nueva normativa de atención a las diferencias individuales, lo que implica tiempo y recursos para la actualización de todo el equipo docente.
- Falta de tiempo y profesorado para poder atender las diferencias individuales del alumnado.
- Excepto en 1º ESO, la ratio es muy alta, lo que dificulta la atención individualizada al alumnado.

- Falta de tiempo para la formación del profesorado en atención a las diferencias individuales, principalmente en qué medidas ordinarias pueden aplicar en el aula con alumnado ACNEAE.
- Durante los últimos cursos, no ha habido una jefa de departamento de orientación fija, lo que ha dificultado el seguimiento individualizado del alumnado, que se ha hecho básicamente desde Jefatura de Estudios.
- Dado que somos centro preferente TEA, se precisa formación permanente para el profesorado, además de una coordinación intensa entre el personal de apoyo específico, el equipo docente y las familias de estos alumnos.
- En el centro se encuentran matriculados alumnos TEA que no están en el aula y que precisan un seguimiento individualizado.

5. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS

5.1. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS

Siguiendo el Decreto 23/2023, las medidas ordinarias podrán ser:

- organización de los espacios y de los tiempos
- metodología más adecuada para beneficio del alumnado
- refuerzo o el enriquecimiento del aprendizaje, de manera individual y grupal, con desdoblamientos de grupos de alumnos, agrupamientos flexibles o agrupación de materias en ámbitos, según se disponga en la normativa específica de organización y funcionamiento de cada enseñanza
- adecuación de la programación de las enseñanzas que imparte y planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje con la introducción de actividades y situaciones de aprendizaje diversas y contextualizadas, e impulso de distintas metodologías que se acompañen, en su caso, de diferentes agrupamientos dentro del aula
- medidas de acceso al contexto escolar con los recursos disponibles, de tal manera que los entornos, materiales, procesos e instrumentos,

incluidos los de evaluación, sean comprensibles, utilizables y practicables y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación.

5.2 PROGRAMA DE REFUERZO

En nuestro IES contamos con una organización adaptada al alumnado que necesita refuerzo en algunas materias.

El grupo de refuerzo de 3º ESO está compuesto en parte por alumnos repetidores que han promocionado de 1º o 2º ESO con un desfase curricular importante, por alumnos de 3º ESO con dificultades de aprendizaje y por alumnos que no han podido entrar en el programa de diversificación por diferentes motivos.

Se cuida mucho al alumnado que es asignado a estos grupos, de hecho, son alumnos propuestos por los equipos docentes en las Juntas de Evaluación finales. Los profesores que imparten clase en estos grupos saben lo importante que es la atención individualizada de estos alumnos y cómo desarrollar el trabajo diario para la consecución de los objetivos específicos.

El número de alumnos de este grupo es inferior al resto en la gran mayoría de las asignaturas, excepto en la que se juntan con el resto del grupo de referencia. Esta medida obedece al interés de todos en posibilitar una mejor atención y seguimiento.

5.3. PLANES DE REFUERZO

Se implementarán planes de refuerzo durante el tercer trimestre a aquellos alumnos que sean susceptibles de repetir curso con el fin de mejorar su rendimiento académico y evitar dicha repetición.

6. MEDIDAS ESPECÍFICAS: ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS. RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

6.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Determinación de necesidades educativas especiales

Se considerará alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al artículo 73.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Se aprecian entre las indicadas en el apartado anterior:

- Las derivadas de discapacidad intelectual.
- Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.
- Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- Trastorno del espectro autista.
- Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- Trastornos graves de la conducta.
- Pluridiscapacidad.
- Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

Los servicios y profesionales especializados en orientación educativa que ejerzan sus funciones en la Comunidad de Madrid identificarán y determinarán las necesidades educativas especiales del alumnado mediante la

correspondiente evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico asociado.

En el informe psicopedagógico se fijará el momento más apropiado para revisar las conclusiones derivadas de la evaluación psicopedagógica. Con carácter general, esa revisión, que implicará la realización de una nueva evaluación psicopedagógica, se llevará a cabo siempre que se observe un cambio significativo en la condición del alumno, ante cambios en los itinerarios formativos de las distintas enseñanzas si así se reconoce en su normativa de aplicación y, al menos, al finalizar la Educación Infantil y la Educación Primaria.

Medidas específicas para alumnado ACNEE

Siguiendo el Decreto 23/2023 las medidas específicas de atención educativa son:

a) Adaptaciones curriculares en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria. Se podrán adecuar o modificar los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos con el objeto de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. En el caso de que las adaptaciones curriculares abarquen la programación de contenidos o criterios de evaluación de ciclos o cursos anteriores se denominarán adaptaciones curriculares significativas.

Se elaborará una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluirá las modificaciones oportunas y buscará el máximo desarrollo posible de las competencias.

Las adaptaciones curriculares que se realicen estarán orientadas a la consecución de los objetivos de las etapas correspondientes y el perfil de salida. Para la realización de las ACI se partirá de la programación de aula.

La realización de este documento se hará por parte del tutor con la colaboración de los especialistas de P.T. y A.L., otros profesores que atienden al alumno y en cuyas áreas el alumno precise de ACIs, la colaboración de EOEP.

Durante el trimestre se hará un seguimiento de la ACI adaptándola cuando sea necesario y siendo evaluada al final de cada trimestre.

b) Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas,

materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular significativa cuando se considere necesario, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, según conste en el dictamen de escolarización.

c) Aplicación de medidas específicas de acceso al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación. Podrá suponer la provisión de recursos de difícil generalización o la puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social. La Comunidad de Madrid dispondrá centros ordinarios de atención preferente en los que se podrá escolarizar el alumnado que precise de la aplicación de esta medida específica, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 1/2022 de 10 de febrero.

En casos específicamente autorizados por la Administración educativa, el alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad visual escolarizado en centros educativos ordinarios podrá recibir atención educativa, de forma temporal, en centros educativos de atención específica a dicho perfil de alumnado.

d) Flexibilización de las enseñanzas. Tanto en la etapa Educación Infantil como en la enseñanza básica, se podrá flexibilizar el tiempo de permanencia y prolongar un curso adicional la escolarización en ambas.

6.2. CENTRO DE ESCOLARIZACIÓN PREFERENTE PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DERIVADAS DE TGD/TEA

La condición de centro de atención preferente para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de TEA, constituye un proyecto compartido por el conjunto de la comunidad educativa. Por ello, una de las líneas de trabajo de este curso será reforzar la identidad de este proyecto como un proyecto incluido dentro de todas las dinámicas y actividades del centro, favoreciendo la inclusión de todos los alumnos. Para este fin, el Aula TEA cobrará una consideración especial como eje vertebrador y transitorio para su incorporación progresiva al

aula de referencia y a rutinas y contextos ordinarios de aprendizaje. El aula de apoyo, será un espacio abierto para todos los alumnos y profesores del centro. Todos los alumnos de aula TEA, reciben un apoyo extenso y especializado dentro y fuera del aula ordinaria, por parte de la profesora especialista y la Técnico en Integración Social, en función de sus características y necesidades educativas. Para ello, además del apoyo curricular, se desarrollarán programas específicos a través de metodologías y recursos favorecedores del aprendizaje de los alumnos con TEA.

Las áreas de trabajo en esta etapa, desde el aula de apoyo, serán las siguientes:

- Apoyo curricular
- Comprensión de roles y situaciones sociales. Desarrollo social
- Autonomía personal en las actividades diarias y actividades de trabajo y estudio.
- Funciones y habilidades cognitivas.
- Regulación social y emocional.



6.3. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Determinación de necesidades educativas asociadas a altas capacidades

intelectuales

El orientador/a determinará las necesidades educativas del alumnado por altas capacidades intelectuales mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe asociado.

Medidas específicas de atención educativa

a) Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular. Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, los centros diseñarán un plan individualizado de enriquecimiento curricular que tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado. Los profesores implicados se coordinarán mensualmente para hacer un seguimiento de ese plan.

b) Flexibilización de las enseñanzas. Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización.

6.4. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Determinación de necesidades educativas asociadas a integración tardía

El alumnado con integración tardía se identifica con el que se escolariza en la enseñanza básica del sistema educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico en el que debe comenzar la etapa de Educación Secundaria.

La incorporación al sistema educativo se garantizará en la edad de escolarización obligatoria.

Atenderá a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de

mayo.

Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Se consignará en el expediente académico del alumno la circunstancia de su escolarización por incorporación tardía al sistema educativo español, situación de la que estará informado el equipo docente a los efectos de proponer y aplicar las medidas educativas que correspondan.

Medidas específicas de atención educativa

a) Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en un aula determinada para el alumnado que se escolarice con desconocimiento de la lengua española en enseñanza obligatoria, que se denomina Aula de Enlace. En nuestro centro no contamos con este recurso, por lo que se derivará a los alumnos que lo soliciten al Aula de Enlace del IES Lázaro Cárdenas en Collado Villalba.

b) Escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más en la Educación Primaria. Esta medida se adoptará tras conocer los resultados de una evaluación inicial. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.

Programas institucionales

Para el alumnado con desconocimiento del idioma español, solicitaremos el servicio de apoyo itinerante al alumnado inmigrante (SAI). De esta forma, una profesora atenderá a los alumnos varias horas a la semana para que aprendan español.

A su vez, con la finalidad de fomentar la integración educativa del alumnado inmigrante y la relación entre los centros educativos y las familias que desconocen la lengua española, se garantizará en los centros sostenidos con fondos públicos un servicio relacionado con la traducción e interpretación.

6.5. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE

Detección de dificultades de aprendizaje

- Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia y el equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordes a las dificultades del alumno.
- Si el equipo docente lo viera necesario, pediría un documento de asesoramiento a Jefatura de Estudios para que el orientador observara al alumno y asesorara en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas a aplicar. La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo paralelo en casa.
- En caso de necesitarlo, el profesorado podrá contar con la ayuda del equipo de atención a la diversidad para decidir las medidas óptimas para cada alumno.

Determinación de necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de:

- Dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.
- Un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que

no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.

- Dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos podrá resultar de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe, o podrá fundamentarse en informes emitidos por facultativos colegiados competentes.

Medidas específicas de atención educativa

Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

El centro, previo acuerdo con los servicios y profesionales especializados en orientación educativa, hará constar en un documento individualizado las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia.

6.6. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Se considerará alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación derivadas, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos. De no atender las necesidades educativas asociadas a esa condición, podrían originarse graves carencias en las competencias o conocimientos básicos del alumnado.

Las medidas para atender a este alumnado se centrarán, preferentemente, en la

atención educativa en grupos de apoyo o aulas específicas de apoyo que permitan adecuar la formación a su edad, nivel escolar e historial personal y académico.

La actuación del profesor de E. Compensatoria, junto con las tutoras, se desarrollará con grupos flexibles. Todo el trabajo se centrará en las áreas instrumentales y en el mismo horario y la misma área que trabaja el grupo clase. El trabajo se desarrollará principalmente fuera del aula.

Las actividades que se realizarán en los apoyos en este ciclo se concretan en:

- ❖ Se trabajan las técnicas de lectura y escritura, así como la comprensión oral y escrita.
- ❖ En el área de matemáticas la actividad se centrará en el desarrollo del razonamiento lógico- matemático, así como su aplicación en aspectos de la vida cotidiana.
- ❖ El trabajo se realiza tanto de forma individualizada como en pequeños grupos, y de forma casi sistemática fuera del aula.
- ❖ La respuesta educativa de estos alumnos se organizará en torno a ACI.

En el caso de alumnos que llegan sin conocer la lengua, actuaciones a desarrollar:

- a. Aplicar el Plan de Acogida del Centro.
- b. Favorecer la inmersión lingüística.
- c. Recurrir a las aulas de enlace en caso en el que con las medidas anteriores las dificultades sean muy grandes.

La evaluación será continua y se informará trimestralmente a los padres al igual que el resto de los alumnos, las decisiones de promoción se tomarán entre el profesor de compensatoria, el tutor y los profesores de las diferentes áreas.

Este curso una profesora con media jornada imparte clase a estos alumnos, reforzándolos en las áreas instrumentales de Matemáticas y Lengua. Se ha priorizado la atención a los alumnos de compensatoria que cursan 1º y 2º de ESO y a los alumnos que acaban de llegar al país y desconocen nuestro idioma.

6.7. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECÍFICA POR CONDICIÓN PERSONAL DE SALUD

Se considerará alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

Además, el alumnado con necesidad de compensación educativa por condiciones personales de salud podrá ser atendido en los hospitales sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, por lo que se instituirán en los mismos Aulas Hospitalarias y Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, o en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo domiciliario. La atención educativa en Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, así como el apoyo educativo domiciliario (SAED) se determinará por el titular con competencia en materia de educación. En todo caso, la actuación compensatoria con este alumnado se asentará, prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que, en la medida de lo posible, el centro de referencia en el que se encuentre escolarizado el alumno promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada área, materia, ámbito o módulo, según corresponda, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos y al servicio de apoyo educativo domiciliario (SAED).

7. OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

7.1. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Destinatarios de este programa son alumnos que presentan dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a la falta de estudio o esfuerzo y que cumplan los requisitos establecidos en la norma: no haber estado en condiciones de promocionar al curso siguiente.

7.2. PLANES DE REPETIDORES

Se analizarán y revisarán los planes de repetidores trimestralmente para adecuarlos a las necesidades de estos alumnos. Este análisis y revisión se hará en las juntas de evaluación y en las reuniones de tutores.

8. BOLETÍN DE ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DE LOS ALUMNOS

A principio de curso, el Departamento de Orientación elabora un documento que se trasmite al profesorado con el fin de poder ofrecer al alumnado la respuesta educativa más ajustada a su idiosincrasia personal.

9. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS

Las medidas se implementarán por parte de los profesores en el aula. La supervisión correrá a cargo del Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios. El Equipo Directivo constatará la correcta aplicación de forma individual a cada alumno.

10. EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

La evaluación del Plan tendrá un carácter continuo y formativo para orientar la toma de decisiones y la puesta en marcha de líneas de mejora. Se tomarán como referencia indicadores de evaluación tales como:

- ❖ Grado de adecuación de las actuaciones planificadas por el

Departamento de Orientación y por el equipo directivo en la programación a las necesidades del centro y la Comunidad Educativa.

- ❖ Adecuación al contexto y a los objetivos previstos.
- ❖ Coherencia entre las medidas propuestas y las necesidades del centro.
- ❖ Utilidad y eficacia de los recursos y materiales empleados en el desarrollo de las actuaciones.
- ❖ Satisfacción de los participantes con el desarrollo de las actuaciones realizadas en los diferentes ámbitos y con los resultados alcanzados.
- ❖ Grado de adecuación del desarrollo de la Acción Tutorial mediante el uso de cuestionarios para alumnos y tutores, y discusión entre tutores y orientación.
- ❖ Satisfacción con el desarrollo de la Orientación Académica y Profesional con instrumentos similares.
- ❖ La participación e implicación de la Comisión de Coordinación Pedagógica en la respuesta a la diversidad del alumnado del centro.
- ❖ Grado de colaboración del profesorado en la atención al proceso de enseñanza-aprendizaje, a través del análisis de casos y la valoración cuantitativa y cualitativa de las actuaciones emprendidas.
- ❖ Cumplimiento de las expectativas iniciales.

Mediante la evaluación y el seguimiento podremos establecer los cambios y ajustes necesarios para abordar el desarrollo de la atención a la diversidad en nuestro centro con garantías. El seguimiento del plan se realizará:

1. A lo largo del curso en las reuniones de los equipos docentes, reuniones de ciclo, reuniones con la Jefatura de Estudios, en las que asistirán los profesores PT y el Equipo de Orientación.
2. Semanalmente en las reuniones de tutores y en las reuniones del Equipo Directivo con las orientadoras y la coordinadora de bienestar.
3. Al final de curso se valorará la idoneidad del Plan por parte del equipo directivo, departamento de orientación y la coordinadora de bienestar, presentándose posteriormente a la CCP con las aportaciones recogidas.
4. Se reflejará en la memoria final.

Para realizar este seguimiento se solicitará información a principio y a lo largo de cada curso escolar a los Departamentos Didácticos, Departamento de Orientación Jefatura de Estudios, Tutores, Equipos docentes quedando las modificaciones recogidas en la PGA y en este mismo documento.

ANEXOS.

PROTOCOLO DE GUARDIAS EN EL AULA TEA

- **AUSENCIAS A PRIMERA HORA:**

A) Si en el parte de guardia pone “abrir puerta”, el profesor de guardia deberá subir al aula TEA y abrir el aula (llave puertas madera). Deberá esperar a que los alumnos dejen sus mochilas, cojan el material correspondiente, etc. Una vez que hayan cogido todo lo necesario y se vayan a sus aulas de referencia cerrarán la puerta del aula.

B) Si en el parte de guardia no pone nada, además de abrir la puerta como en el caso anterior, el profesor de guardia deberá quedarse con los alumnos que no vayan a su aula de referencia.

B.1) Si la profesora que falta es Isabel, los alumnos tendrán material en una bandeja “MATERIAL DE TRABAJO PARA GUARDIAS”.

B.2) Si falta el Técnico de Integración Social pueden coger un libro de la biblioteca para leer.

(No olvidar cerrar la puerta al terminar la guardia)

- **AUSENCIAS A ÚLTIMA HORA (6ª o 7ª)**

El profesor de guardia debe subir al aula TEA y abrir la puerta, para que los alumnos hagan su registro de conducta en su corcho personal. Además, el profesor de guardia deberá quedarse con los alumnos que no vayan a su aula de referencia y proceder como en el caso B) de las ausencias a primera hora. (No olvidar cerrar la puerta al terminar la guardia)

- **AUSENCIAS A CUALQUIER OTRA HORA**

El profesor de guardia debe subir al aula TEA, abrir la puerta y quedarse

con los alumnos que no vayan a su aula de referencia y proceder como en el caso B) de las ausencias a primera hora. (No olvidar cerrar la puerta al terminar la guardia)

IMPORTANTE:

- 1) En el caso de que durante cualquier guardia el número de aulas a atender fuera mayor que el número de profesores de guardia, se buscará a algún profesor de apoyo a guardia para que vaya al aula TEA. Y si esto tampoco fuera posible, se bajará a los alumnos del aula TEA a Jefatura para que realicen la tarea donde Jefatura establezca.**
- 2) No dejar nunca el aula con los alumnos solos**

Los horarios de las profesoras del aula TEA están disponibles en el corcho de Jefatura de Estudios para su consulta.